



**MODIFICA COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL SERVIU DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 68**

**PUNTA ARENAS, 17 ENE 2022**

**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República de Chile que en su artículo 8° inciso primero dispone “El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.
- b) El Estatuto Administrativo, D.F.L N° 29 de 2004, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado es fijado por la Ley N° 18.834, que en su artículo 61 letra g) impone a los funcionarios públicos la obligación de “Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado”.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial en su artículo 11 bis, que indica “Los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan”.
- d) El Código de Ética del Servicio de Vivienda y Urbanización de Magallanes de la Antártica Chilena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2151 de 6 de octubre de 2016.
- e) Las facultades que me confiere el D. S. N° 355 de 1976 y la Decreto TRA 272/13/2019 de 01 de abril de 2019, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Oficio Ord. N° 1316 de 27 de junio de 2017, del Ministro de Hacienda que “Informa Acciones Vinculadas a Implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública”.
- b) La resolución exenta N° 168 de 31 de enero de 2018 de este SERVIU Regional que designa Coordinador de Integridad en este Servicio de Vivienda y Urbanización a la funcionaria, Sra. Ana María Llach Salgado.
- c) La resolución exenta N° 670 de 12 de mayo de 2020, mediante la cual se designa formalmente el “Comité de Integridad” de este SERVIU, que es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

- d) La necesidad modificar la integración del Comité de Integridad actualmente vigente, en atención a que la integrante, Sra. María Teresa Acuña Chiu, quien integra el Comité en representación de la Asociación de Funcionarios MINVU-SERVIU en virtud de resolución exenta N°523 de 23 de abril de 2021, ha dejado de pertenecer a la Directiva de dicha Asociación, cuyo actual Presidente, Sr. Arturo Muñoz Mihovilovic, mediante correo electrónico de 14 de enero de 2022, ha propuesto en su reemplazo a la funcionaria Lorena Silva Saravia.

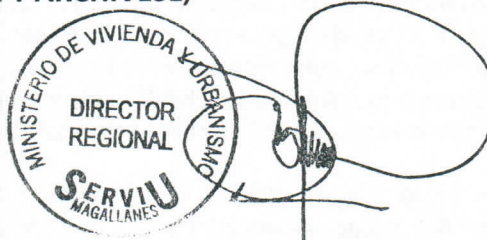
## RESUELVO:

1.- Designar como nueva integrante del Comité de Integridad del SERVIU de Magallanes y de la Antártica Chilena, en reemplazo de la Sra. María Teresa Acuña Chiu, a la siguiente funcionaria:

SRA. LORENA SILVA SARA VIA, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 12.055.944-3, en representación de la Asociación de Funcionarios MINVU-SERVIU de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena;

2.- Se deja constancia que en todo lo demás continúa plenamente vigente la resolución exenta N° 670 de 12 de mayo de 2020 de este SERVIU, de la cual la presente resolución debe considerarse parte integrante.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DUBALIO PÉREZ RUIZ

DIRECTOR SERVIU DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



DPR/AMLLS/amlls.

### Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Depto. Programación y Control.
- Depto. Técnico.
- Depto. Jurídico.
- Departamento Provincial SERVIU Última Esperanza.
- OIRS- SIAC
- SERVIU EP
- Sra. Lorena Silva Saravia.
- Contraloría Interna.
- Oficina de Partes.